

## Lineamientos Prácticas Profesionales Plan de Estudios 2009

1. El objetivo de la práctica profesional es integrar la formación del alumno próximo a egresar a la atención y solución de problemas específicos de la sociedad, de acuerdo a su área de especialización, con la finalidad de adaptar, innovar y aplicar sus conocimientos teóricos, generales y especializados a la solución de una problemática específica en escenarios reales, con el fin de afianzar las competencias adquiridas en su formación y contribuir activamente al desarrollo educativo, económico y social de su medio.
2. Por practicante se entiende al alumno que realiza la práctica profesional.
3. El procedimiento para realizar las prácticas profesionales es mediante la inscripción del alumno en las materias “práctica profesional I, II, III, IV y V” mismos que se ofrecen en los semestres medios y terminales.
4. Las prácticas podrán realizarse de manera individual o en equipo de trabajo.
5. El practicante podrá realizar proyectos en la modalidad de formación, investigación y consultoría.
6. Las empresas, organismos y dependencias donde se realiza la práctica son del sector público, privado y social, de cualquier giro y sector.
7. Como parte del procedimiento, se realizarán supervisiones a los practicantes para generar evidencias de desempeño.
8. La documentación generada durante la práctica será entregada por el practicante al maestro de grupo para enviarse a la Coordinación de Servicio Social y Bolsa de Trabajo, donde se tiene el resguardo de la información.

### 1. Especificaciones de los alumnos.

1. Ser alumno ITSON, en la categoría de ordinario (Art.17. Reglamento de Alumnos) y estar inscrito en las materias de Práctica Profesional.
2. El alumno deberá cumplir con los requisitos impuestos por cada programa educativo para poder inscribirse en el curso de Práctica Profesional.
3. Deberá comprobar vigencia de servicios médicos (seguro facultativo, IMSS, ISSSTESON, ISSSTE, póliza de gastos médicos, seguro popular, entre otros). Es requisito indispensable por la responsabilidad que implica la práctica del alumno fuera del aula.
4. El número de horas a realizar será establecido por los organismos acreditadores de cada programa educativo.
5. El alumno no podrá realizar sus prácticas en empresas u organismos donde exista un vínculo familiar, ni de carácter religioso o político.
6. El alumno podrá recibir una beca como gratificación económica por parte de la empresa u organismo como ayuda por sus servicios, sin que exista relación laboral al respecto.

7. Al inicio del semestre o curso de verano, el alumno entregará un formato de registro de proyecto de práctica profesional firmado por el maestro titular del curso y el organismo donde desarrolle sus actividades, así como un convenio específico si el maestro de curso o responsable del proyecto lo estipula.

8. En el transcurso del periodo escolar el alumno presentará avances del proyecto de acuerdo a los requisitos que estipule el maestro titular de la práctica profesional.

9. Al terminar el curso, el alumno entregará un producto final al organismo/empresa donde realizó las prácticas profesionales así como al maestro según los requisitos del curso.

10. Al finalizar el periodo escolar el alumno entregará un formato de terminación de proyecto de práctica profesional firmado por el responsable del proyecto en el organismo/empresa y el maestro titular del curso, así como la evaluación de satisfacción del cliente.

11. El maestro expedirá la calificación final del curso considerando las actividades planteadas en el registro de proyecto, la documentación entregada durante el semestre y el producto final entregado al organismo/empresa.

12. Al finalizar el semestre, el maestro otorgará la calificación al alumno; si es aprobatoria (igual o mayor de 7), acreditará la materia de práctica profesional, si no es aprobatoria, no la acreditará, debiendo cursar la materia nuevamente.

13. Las materias o cursos de Práctica Profesional, podrán suspenderse o cancelarse, en los siguientes casos:

- I. Cuando lo soliciten justificadamente los responsables del organismo receptor.
- II. Cuando lo soliciten justificadamente los alumnos inscritos
- III. Cuando el representante del organismo beneficiado no se sujete a lo establecido en el convenio específico previamente signado.
- IV. Cuando el alumno no cumpla con los compromisos estipulados en el convenio específico.

14. Cuando por causas no imputables al alumno se cancele o suspenda el convenio con el organismo donde desarrolla un proyecto, el Responsable del Programa Educativo al que pertenece podrá autorizar su incorporación a otro proyecto o la evaluación hasta donde presente su avance.

15. Aquellos alumnos que se encuentren trabajando en organismos afines al programa de curso, podrán acreditar dichas actividades siempre y cuando signifique el mejoramiento o detección de un área de oportunidad dentro del organismo, además de cumplir con los siguientes términos:

- Que el alumno cumpla con los requisitos mencionados en las especificaciones de los alumnos.
- Comprobar oficialmente dicha actividad laboral (alta del IMSS, carta de trabajo, etc.)
- Que el alumno desarrolle en el organismo actividades afines al programa educativo que está cursando, lo cual será verificado por el Responsable del Programa Educativo al que pertenezca.
- Que el alumno elabore un programa de actividades realizadas en su puesto y que éste sea aprobado previamente por el maestro titular del curso.

- Que el organismo donde labora el alumno entregue al finalizar el período, una constancia de terminación.
- Que el organismo proporcione la información que le solicita el ITSON en relación a las actividades que realiza el alumno en ella.

16. El alumno deberá cuidar la imagen del Instituto Tecnológico de Sonora, mostrando responsabilidad, respeto y disciplina durante el desarrollo de las actividades de los cursos de prácticas profesionales.

17. El alumno podrá hacerse acreedor a medidas correctivas por parte de la Institución cuando:

- No se presente a realizar sus actividades en el periodo señalado.
- Renuncie a prestar las actividades sin causa justificada.
- No cumpla con las actividades asignadas, según lo pactado o establecido.
- Presente actitudes o comportamientos inadecuados para el organismo o empresa.

18. El alumno sólo podrá dar de baja la materia, por causas de gravedad, previa autorización del Responsable de Programa Educativo, quien estudiará su caso.